

INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SOBRE EL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL LA SECCION DE CABEZA DE TORO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO TAMAYO, PROVINCIA BAHORUCO, QUEDA ELEVADA A LA CATEGORIA DE DISTRITO MUNICIPAL. PRESENTADO POR MELANIA SALVADOR DE JIMENEZ, SENADORA POR LA PROVINCIA BAHORUCO. LEIDO EN SESION DE FECHA 22 DE MARZO DE 2005.

(EXPEDIENTE: 00087-2002-2006-SE)

La Comisión, después de estudiar el proyecto de ley antes mencionado y tomando en consideración la sección de Cabeza de Toro cuenta con un gran potencial agrícola, con un área de más de 5,000 tareas destinadas a diferentes rubros; y que posee 2,603 viviendas, cancha de Basketball, play de béisbol, y softball, escuelas para la educación primaria y secundaria; HA DETERMINADO: rendir *informe favorable* del mismo, con las siguientes modificaciones:

1. Se modifica la denominación del proyecto por:
“PROYECTO DE LEY QUE ELEVA A DISTRITO MUNICIPAL LA SECCIÓN CABEZA DE TORO, PROVINCIA BAHORUCO”
2. Se modifica el primer considerando, donde dice: “...cordillera de Neyba...” se sustituye por: “...**Sierra de Neyba...**” y quedará de la siguiente manera:
“CONSIDERANDO: Que la Sección de Cabeza de Toro ostenta dicha categoría desde el año 1940, la cual está situada dentro de la Sierra de Neyba, con una extensión de 25 Km2 y posee 9,091 habitantes.”
3. En el segundo considerando, línea 1, después de la palabra “sección” se elimina la preposición “de”, y se leerá como sigue:
“CONSIDERANDO: Que la Sección Cabeza de Toro, perteneciente al Municipio de Tamayo, cuenta con un gran potencial agrícola con un área de más de 5,000 tareas, destinadas a diferentes rubros, que lo mantienen con una economía estable y en función de Recursos Naturales; son vigilantes y productores de madera de bosque seco.”
4. En el tercer considerando, línea 1, después de la palabra “sección” se elimina la preposición “de”. En la línea 3, se acentúa la palabra: “**policía**”. En la última línea, se cambia a minúscula la letra inicial de la palabra “**universitario**”, para que diga de la siguiente manera:
“CONSIDERANDO: que la Sección Cabeza de Toro cuenta con 2603 casas, una cancha de Basketball, un play de béisbol y softball, un (1) club para reuniones y un puesto de la Policía Nacional, además de cuatro(4) Escuelas y Centro de Costura: existe una población de 1,830 estudiantes en posniveles pre-primario, primaria, secundaria y universitario y actualmente se construye un barrio de 75 viviendas.”
5. En el cuarto considerando, línea 1, después de la palabra “sección” quitar la preposición “de”. Pluralizar la palabra “medios”. En la línea 2, plural en “**comunicaciones** en el verbo “**cumplen**”.
6. En el quinto considerando, línea 1, después de la palabra “sección” quitar la preposición “de”. Eliminar la palabra “**además**”. Línea 3, acentuar “**policlínica**”. Mayúscula inicial en “**Lemba**”. Acentuar: “**diócesis**”. En la línea 4, dice: *celebrar sus patronales los 24 de junio*, lo correcto es: “**celebra sus patronales el 24 de junio,**”.
7. Hacer la siguiente redacción alterna al Art.1.:
 1. **“Art.1.- La sección Cabeza de Toro, perteneciente al municipio Tamayo, provincia Bahoruco, queda elevada a la categoría de distrito municipal, con el**

nombre distrito municipal Cabeza de Toro, cuya cabecera es el pueblo Cabeza de Toro.”

8. Redactar el Art.2, de la manera siguiente:

1. **“Art.2.- El paraje El Granado se erige en sección, quedando integrado por los parajes: El Manguito y La Graná.”**

9. En el Art. 3, línea 1, mayúscula inicial en la palabra: **Guaranate**.

10. Agregar un Art.4, que rece de la manera siguiente:

“Art.4.- El distrito municipal Cabeza de Toro queda integrado por las secciones El Granado y Guaranate con sus respectivos parajes.”

11. El PARRAFO del Art.3 del proyecto, referente a los límites territoriales, debe ser el Art.5, quedando de la manera siguiente.

“Art.5.- Los límites territoriales del distrito municipal Cabeza de Toro, son los siguientes:

1. **Al Norte : El Tacaso,**
2. **Al Sur : distrito municipal Santana,**
3. **Al Este : sección Barranca**
4. **Al Oeste : municipio Vallejuelo.”**

12. El Art.4, pasaría a ser el Art.6, el cual debe redactarse de la manera siguiente:

“Art.6.- La Suprema Corte de Justicia, la Secretaría de Estado de Interior y Policía, La Procuraduría General de la República, la Liga Municipal Dominicana y el Ayuntamiento del municipio Tamayo, adoptarán todas las medidas de carácter administrativo para la ejecución de la presente ley.”

13. El último artículo del proyecto (Art.5) pasaría a ser el Art.7.

14. Agregar un último artículo cuarto que diga del modo siguiente:

“Art.8.- La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.”

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación.

POR LA COMISION:

VICTOR TOMAS MENDEZ MENDEZ
Presidente

CESAR A. DIAZ FILPO
Vicepresidente

PEDRO A. LUNA SANTOS
Secretario

VICENTE CASTILLO

GERMAN CASTRO GARCIA

Vocal

ANIBAL GARCIA DUVERGE
Vocal

Vocal

DAGOBERTO RODRIGUEZ
Vocal

20 de julio de 2005
mch.-